

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI N° 3586 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, DICIEMBRE 27 DE 1949	CORREO ARGENTINA SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No 24774
---	------------------------------	------------------------------	---

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas,

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y PUBLICA (Interino)
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 Bme MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780
 DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.00

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
 - 1° Si ocupa menos de 1/4 pág.
 - 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.
 - 3° " " " 1/2 " " 1 "
 - 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	cm.	Hasta	Exce	Hasta	Exce	cm.
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—		20.—	1.50	30.—	2.—	
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—	
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—	
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :	
N° 18592 de diciembre 20 de 1949 — Fija sobresueldo al Director de la Banda de Música,	4
" 18593 " " " " — Da por aprobado el Presupuesto de la Municipalidad de Cafayate,	4
" 18594 " " " " — Promueve en ascenso a un clase de policía,	4
" 18595 " " " " — Promueve en ascenso a dos empleados de policía,	4
" 18596 " " " " — Transfiere una partida del presupuesto,	5
" 18597 " " " " — Declara que un funcionario estuvo en comisión,	5
" 18598 " " " " — Transfiere una partida para reforzar un crédito,	5
" 18599 " " " " — Liquida gastos de provisión de bombas de estruendo,	5
" 18600 " " " " — Liquida factura a una firma comercial,	5
" 18605 " " 21 " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18599,	5
" 18606 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18432,	5
" 18607 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto N° 18402,	5
" 18608 " " " " " — Reconoce servicios como jefe Interino de Policía,	5
" 18611 " " " " " — Entrega fondos al Habilitado Pagador de la Gobernación,	5
" 18612 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18611,	5
" 18614 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario,	5
" 18615 " " " " " — Concede licencia por enfermedad a un empleado,	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :	
N° 359 de diciembre 20 de 1949 — Aprueba suspensión de agentes de Policía de Campaña,	6
" 360 " " 22 " " — Designa Habilitada Pagadora del Juzgado de Minas,	6
" 361 " " 23 " " — Aprueba suspensión de un empleado de Investigaciones,	6
" 362 " " " " " — Aprueba suspensión de un empleado de Investigaciones,	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS :	
N° 18645 de diciembre 23 de 1949 — Designa una empleada en la Dirección de Inmuebles,	7
" 18646 " " " " " — Aprueba reglamento de la Escuela Granja de La Merced,	7
" 18647 " " " " " — Acepta donación de un terreno,	7
" 18648 " " " " " — Aprueba y adjudica una Licitación,	7
" 18649 " " " " " — Designa un empleado en la Dirección de Arquitectura y adscribe un empleado al Banco de Ciencias Naturales,	8
" 18650 " " " " " — Instituye la Semana de Arquitectura,	8
" 18651 " " " " " — Designa Asesor Letrado Interino en Administración de Vialidad,	8
" 18652 " " " " " — Declara nula una Licitación y devuelve depósito de garantía a una Empresa Constructora,	9
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 5587 — De don Juan o Joao Però y Ernestina Villela de Però,	9
No. 5582 — De don Damián Diaz,	9
No. 5581 — De don Miguel Arias,	9
No. 5580 — De don Belisario Gonzalez y otros,	9
No. 5575 — De don Isafas Boringen,	9

	PAGINAS
No. 5572 — De don Manuel Claro Rabi o Manuel Ravich,	9
No. 5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek,	9
No. 5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores,	9
No. 5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle,	9
No. 5551 — De doña Amanda Reynoso de Vaca,	9
No. 5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi,	9
No. 5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo,	9
No. 5548 — De don Gabriel Ibañez,	9
No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello,	9 al 10
No. 5537 — De don Francisco Petandás,	10
Nº 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	10
No. 5531 — De don José Choque,	10
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon,	10
No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Catatayud,	10
No. 5509 — De don Vicente Hérmogenes Olmedo,	10
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	10
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	10
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	10
No. 5437 — De doña Erazu María Elena,	10
No. 5486 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	10
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	10
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	10
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	10
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.	10
No. 5467 — De doña María Luisa Ibañez de Pastrana,	10
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	10
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	10 al 11
POSESION TRENTANAL	
No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza en Seclantás Molinos,	11
No. 5583 — Deducida por doña Rosalia Rojas de Morales en Cachi,	11
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás,	11
No. 5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmuebles ubicado en San Carlos,	11
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmuebles sito en San José de Cachi,	11
No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	11
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	11
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	11 al 12
No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	12
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	12
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez,	12
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
No. 5497 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	12
REMATES JUDICIALES	
No. 5577 — Por Ernesto Campilongo, en juicio embargo preventivo seguido por el Banco Provincial contra E. Carbonell y V. Cattaneo,	12
No. 5574 — Por Martín Leguizamón, en el juicio seguido por Banco de la Nación de acuerdo art. 39 de Ley de Frenada,	12 al 13
No. 5567 — Por Miguel C. Tártalos, bienes juicio Sucesión Antonio López,	13
No. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez,	13
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 5589 — De don Jacinto Victor Aybar,	13
No. 5561 — De Luis Humberto Palacios,	13
CONTRATOS SOCIALES	
No. 5590 — De FASACA S.R.L.,	13 al 14
No. 5576 — De la Sociedad Reyma Soc. Resp. Ltda., capital,	14 al 15
No. 5566 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada Longarella y Solaligue,	15 al 16
VENTA DE NEGOCIOS	
No. 5585 — De la Parrillada de don Pastor y Hector Rassail en Orán calle 9 de Julio Nº 562,	16
No. 5569 — Del Bar El Telégrafo, calle Dean Funes y España de Darwich Musa,	16
No. 5568 — De una Fábrica de hielo calle Alvarado y 10 de Octubre de Segundo Rochi,	16
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 5578 — Del Comando de la 5a. División para arriendo campos de pastoreo,	16
Nº 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Talá, para el 10-1-50,	18 al 17

ADMINISTRATIVAS:

No. 5588 — Solicitud de Estela Viñuales de Isasmendi sobre reconocimiento derecho uso de aguas	17
No. 5584 — Solicitud de don Emilio Alberto Ratel sobre reconocimiento uso de agua	17
No. 5562 — Solicitud de Manuel Vazquez reconocimiento derecho uso agua para riego propiedad "La Pirucha" — Me-tán Viejo—	17
No. 5556 — Solicitud de doña Clementina M. de Escribano para riego su propiedad situada en Florida — Chica — Ba-tania	17
No. 5545 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por la señora Clarisa Díez de Cabanillas para propiedad ubicada en Cámara — Rosario de Lerma	17
No. 5539 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por José Antonio Palermo	17
No. 5535 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Lorenza Lozano	17

ASAMBLEAS

No. 5573 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones para el día 28 del corriente	18
No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón	18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 18592-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Siendo necesario fijar una sobreasignación al señor Director de la Banda de Música de Jefatura de Policía, dada la intensa labor que desarrolla,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Fijase una sobreasignación mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M. N. (\$ 250.—), con anterioridad al 1° de julio del año, en curso, al señor Director de la Banda de Música de Jefatura de Policía, don CAYETANO RIGGIO.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C, Inciso VIII, Principal a) 2, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18523-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Expediente N° 7470-49.

Visto el presente expediente en el que corrè agregado Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose próximo ha fenecer el ejercicio económico ha regir para el presupuesto de referencia y debiendo entregarse la citada Comuna a las nuevas autoridades en la primera quincena del mes de enero del año próximo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Dáse por aprobado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE para el presente ejercicio económico.

Art. 2° — Remítase el expediente de numeración y año arriba citado con copia autenticada de este decreto a la Municipalidad de Cafayate, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18594-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Expediente N° 8042-49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2593, de fecha 14 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, con carácter de ascenso y con anterioridad al día 15 del actual, al actual Cabo interino de la Comisaría Sección Segunda, don FAUSTO PORA Oficial Meritorio de la categoría de la Comisaría Sección Primera, hasta tanto el titular, don Pablo Ibarra, que se encuentra en disponibilidad, se reintegre al servicio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18595-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Expediente N° 8056-49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía,

en nota N° 2614, de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar 5° de la Sección Personal de Jefatura de Policía, al actual Auxiliar 7° (Cafetero - Personal de Servicio), don RAUL R. MOYA, en la plaza que anteriormente ocupaba don Ramón R. Fernández.

Art. 2° — Nómbrase en carácter de ascenso, Auxiliar 7° (Cafetero - Personal de Servicio) de Jefatura de Policía, al actual Agente de la Comisaría Sección Primera, don RICARDO NICASIO ALBISTRO.

Art. 3° — Los ascensos dispuestos por el presente decreto son con anterioridad al día 16 del corriente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18596-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Expediente N° 8032-49.

Visto este expediente en el que la H. Cámara de Senadores solicita transferencia de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Transfiriéndose, por Contaduría General, la suma de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 M. N. (\$ 5.166.80 %), del crédito del Parcial 31, Anexo A, Inciso I, Otros Gastos (Principal b) (d) para reforzar el crédito del Parcial 22, Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18597-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Expediente N° 8024-49.

Visto el presente expediente en el que el señor Juez de Minas solicita se apruebe su traslado a la Capital Federal en misión oficial para realizar diligencias y gestiones ante el Ministerio de Guerra y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que le fuera encomendada por el Poder Ejecutivo en dicha oportunidad;

Por ello, y debiéndose liquidar al recurrente los gastos de movilidad y viáticos correspondientes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Hágase saber a Contaduría General, a los fines de la liquidación y pago del viático, y movilidad correspondiente, que el señor Juez de Minas, doctor LUIS VICTOR OUTES, fué comisionado para trasladarse a la Capital Federal con fecha 17 de julio del año

en curso, por el término de veinte días, con el objeto de realizar diligencias y gestiones oficiales ante el Ministerio de Guerra y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18598-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Expediente N° 7835-49.

Visto este expediente en el que la H. Cámara de Senadores solicita transferencia de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Transiérase, por Contaduría General, la suma de NOVECIENTOS PESOS M/ N. (\$ 900.—), del Parcial 31 para reforzar el crédito del Parcial 3, Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18599-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 489

Expediente N° 3101-49.

Visto este expediente en el que la Casa Pepino presenta factura por \$ 720 en concepto de provisión de bombas de estruendo quemadas el 18 del mes en curso, con motivo de la celebración del Día del Reservista; y habiendo ordenado dicho gasto el Excmo. señor Gobernador,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CASA PEPINO la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS M/ N. (\$ 720) por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18600-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 490.

Expediente N° 2762-49.

Visto este expediente en el que la Casa Saade presenta factura por \$ 452.05 por trabajos efectuados en la Dirección de Asuntos Gremiales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CASA SAADE la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 05/100 M/ N. (\$ 452.05), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren de fs. 2 y 7 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18605-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Expediente N° 3101-49.

Visto el decreto N° 18599, de fecha 20 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Casa Pepino la suma de \$ 720.— por provisión de bombas de estruendo quemadas el Día del Reservista; y atento las ob-

servaciones, formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18599 de fecha 20 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18606-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Expediente N° 2857-49.

Visto el decreto N° 18432 de fecha 9 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de Termas Rosarío de la Frontera S.A. —Hotel Salta— la suma de \$ 67.50; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18432 de fecha 9 del mes en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 463.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18607-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Expediente N° 2962-49.

Visto el decreto N° 18402 de fecha 9 del mes en curso por el que se dispone liquidar a favor de Termas Rosarío de la Frontera S.A. —Hotel Salta— la suma de \$ 351; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18402 de fecha 9 del mes en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 461.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18608-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Expediente N° 7793-49.

Visto este expediente en el que el señor Félix J. Canton, solicita reconocimiento de servicios prestados como Jefe de Policía Interino desde el 1° de octubre hasta el 11 de noviembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don FELIX J. CANTON, desde el 1° de octubre al 11 de noviembre del año en curso, como Jefe de Policía Interino.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de don FELIX J. CANTON la diferencia existente entre el cargo de Sub-Jefe de Policía y el de Jefe de dicha Repartición, desde el 1° de octubre hasta el 11 de noviembre del corriente año, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Gastos en Personal, Principal a) 6, Parcial I de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18611-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Expediente N° 3090-49.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita la provisión de \$ 188.— suma destinada a viáticos y movilidad del señor Jefe de División de Personal y Ceremonial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General al señor HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACION, previa intervención de Contaduría General, la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 188.—¹⁰⁰/₁₀₀), a los fines precedentemente indicados y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18612-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Expediente N° 3090-49.

Visto el decreto N° 18611, de fecha 21 del mes en curso, por el que se liquidó a favor del señor HABILITADO PAGADOR de la Gobernación, la suma de \$ 188, suma destinada a viáticos y movilidad del señor Jefe de División de Personal y Ceremonial; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18611, de fecha 21 del corriente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18614-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Expediente N° 8079-49.

Visto la nota N° 2627 de fecha 19 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de don DESIDERIO PRESENTACION CARIZAREZ, en el cargo de SubComisario de 2a. categoría de Los Nogales (Anta); y designase en su reemplazo, a don CARLOS MUGAS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18615-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Expediente N° 7737-49.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva solicitud de licencia por razones de salud, y por el término de un año, del Soldado Guardia Cárcel don EUSTAQUIO FRANCISCO COSTILLA; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Concédese licencia por razones de salud, y por el término de un año, al Soldado Guardia Cárcel don EUSTAQUIO FRANCISCO COSTILLA, con anterioridad al día 12 de octubre ppdo., y con goce de sueldo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 359-G.

Salta, diciembre 20 de 1949.

Expediente N° 8065-49.

Visto la nota N° 2615 de fecha 17 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

RESUELVE:

1° — Aprobar la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 17 del mes en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a partir del 24 del actual y 1° de enero próximo, a los agentes de la Comisaría General Güemes, don SANTOS GIMENEZ

y don MANUEL HERMAN, respectivamente, por infracción a los arts. 1160 inc. 12 y 1162 inc. 6° y 8° del Reglamento General de Policía.

2c. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 360-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 8084-49.

Visto lo solicitado por el Juzgado de Minas en nota de fecha 19 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

RESUELVE:

1° — Designar Habilitada Pagadora del Juzgado de Minas a 1a Auxiliar 6° del mismo, doña SARA NELLY R. DE ADAMO.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 361-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 8088-49.

Visto la nota N° 2631 de fecha 20 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 20 del mes en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a partir del 24 del actual, al Agente de la División de Investigaciones, don JOSE SALOMON, por infracción al art. 1162 inc. 6° del Reglamento General de Policía.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 362-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 8078-49.

Vistó la nota N° 2626 de fecha 19 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
INTERINO

RESUELVE:

1° — Aprobar la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 19 del mes en curso, por la que dispone suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a partir del 24 del actual, al Oficial Meritorio de 2a. categoría de la División de Investigaciones, don ADRIAN INOCENCIO LOPEZ, por infracción al art. 1162 inc. 8° del Reglamento General de Policía.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 18645-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Visto la vacante existente en Dirección General de Inmuebles por renuncia de la Auxiliar 5° señorita PILAR JUNCOSA,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARIA LOURDES B. ZELAYA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18646-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el reglamento general a adoptarse en la Escuela Práctica de Granja de La Merced, dependiente de la repartición recurrente;

Por ello, y no habiendo observaciones que formular,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Reglamento General a adoptarse en la ESCUELA PRACTICA DE GRANJA DE LA LOCALIDAD DE LA MERCED", dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc. =

**EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18647-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 4085-R-49.

Vistó este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que los señores PANTALEON PALACIOS Y JOSE ROYO, se dirigen al Poder Ejecutivo manifestando que en adhesión a los homenajes que se rendirán al Gran Libertador General Don José de San Martín, en el próximo año, han resuelto ofrecer en donación gratuita al Superior Gobierno de la Provincia, una fracción de terreno adyacente a la histórica Posta de Yatasto y una franja de terreno de veinte metros de ancho, con destino a la construcción de un camino de acceso a la misma desde la ruta N° 34; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca la firma mencionada, los terrenos que ofrecen donar que forman parte de la finca de su propiedad denominada "Yatasto", podrían ser destinados a la formación de un parque regional o bien para los fines que el Gobierno de la Provincia estime más conveniente y así honrar la memoria del prócer máximo de la Argentina;

Que es un deber del Gobierno concurrir con las medidas para que el culto hacia los lugares históricos constituya una realidad cierta en la comunidad salteña;

Que la sola enunciación del vocablo "Yatasto" concita al recuerdo y a la emoción por las cosas veneradas, porque allí se selló, sin lugar a dudas, la libertad de la patria, y en la entrevista histórica de San Martín, Belgrano y Güemes se trazó el plan de independencia de otras naciones hermanas que permitiera, más luego, la gesta emancipadora del Continente todo;

Que de esa histórica conferencia del 30 de enero de 1814, celebrada en "Yatasto", surge la gloriosa línea de defensa de la vanguardia en la frontera norte, al mando del General Güemes, y la del General Arenales para marchar hacia el Alto Perú;

Que años antes, el 10 de marzo de 1812, acampó en "Yatasto" el General Pueyrredón, en su retirada desde el Alto Perú, y allí llegó Belgrano para unir sus huestes y contramarchar a Jujuy. Que allí, en suma, tal vez como en ningún otro sitio de la república se emociona el viajante frente a tantos recuerdos patrios, porque diríase, que junto a la vieja Posta de Yatasto se rubrica la canción del himno para decir:

"Mas los bravos unidos juraron
su feliz libertad sostener...";
y que también junto a los muros de esa an-

tigua casona, aún resuenan los ecos triunfales de:

Ambas Piedras, Salta y Tucumán...

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la donación gratuita, de una fracción de terreno, calculada en veinte hectáreas, adyacente a la Posta de Yatasto, y de una franja de terreno de veinte metros de ancho, con destino a la construcción de un camino de acceso a la misma, desde la ruta N° 34, efectuada por los señores PANTALEON PALACIOS Y JOSE ROYO, a efectos de que en dichos terrenos se proceda a la formación de un parque regional, o bien para los fines que el Gobierno de la Provincia estime más conveniente para honrar la memoria del prócer máximo de la Argentina.

Art. 2° — La aceptación de los terrenos de referencia que se individualizan en el croquis y planos adjuntos, lo es de acuerdo a las estipulaciones que consignan los donantes en su nota de fs. 1|2 de este expediente.

Art. 3° — Agradecer la desinteresada y patriótica donación hecha por los señores PANTALEON PALACIOS Y JOSE ROYO, debiéndoseles cursar copia del presente decreto.

Art. 4° — Por Escribanía de Gobierno tomese la intervención correspondiente.

Art. 5o — Comuníquese, Publíquese, etc..

**EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18648-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 3108-A-49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación pública convocada en fecha 6 de diciembre de 1949 por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de la obra "ESCUELA PRIMARIA EN LA MERCED", con un presupuesto oficial de \$ 607.953.82 %, incluidos el 5 y 7% para gastos de impresos e inspección, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, el remate de referencia se ha realizado de conformidad a las leyes y demás disposiciones que rigen sobre el particular, habiéndose presentado al mismo los siguientes oferentes: Pedro Félix Remy Solá, con un aumento del 42.30 % sobre el presupuesto oficial y Conrado Marcuzzi, con un aumento del 68 %;

Que de la comparación de ambas propuestas, surge la conveniencia de adjudicar la obra de referencia al señor Pedro Félix Remy Solá, en la suma global y única de \$ 799,567,85 %, por ajuste alzado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la licitación pública convocada en fecha 6 de diciembre de 1949,

por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de la obra "ESCUELA PRIMARIA EN LA MERCED".

Art. 2° — Adjudicase la licitación de referencia a la empresa contratista PEDRO FELIX REMY SOLA, en la suma total de \$ 799.567,85 % (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), trabajos éstos que deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y demás documentación que corren agregados a este expediente.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el que en total asciende a la suma de \$ 864.705,75 % incluidos el 5 y 7 % para gastos de imprevisos e inspección, respectivamente, se imputará al Anexo I, Inciso IV, Párcial "ESCUELA PRIMARIA EN LA MERCED" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18649-E.

Salta diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 7922-49.

Visto el pedido formulado por la Dirección del Museo Provincial de Ciencias Naturales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones vigentes, la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo debe proveer de un empleado que se adscribirá al mencionado Museo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 3° de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a don BERNARDO SCHAIN, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, con anterioridad al 1° del mes en curso.

Art. 2° — Adscribese a don BERNARDO SCHAIN, al Museo Provincial de Ciencias Naturales (ex-Museo Provincial de Fomento).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida que para "Inspección de Obras" se liquida a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18650-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Orden de Pago N° 583 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4058-A-49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Dirección Ge-

neral de Arquitectura y Urbanismo solicita se instituya la Semana de la Arquitectura, la que tendría lugar con carácter permanente todos los años, en la tercera semana de diciembre;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Institúyese la "Semana de la Arquitectura", la que tendrá lugar con carácter permanente todos los años en la tercera semana de diciembre, fecha ésta en la que se procederá a la inauguración de todas las obras de carácter arquitectónico que el Gobierno de la Provincia haya constituido durante el año.

Art. 2° — A los efectos de la atención de los gastos que sean necesarios realizar con motivo de la fecha instituída por el artículo que antecede, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 5.000.— % (CINCO MIL PESOS M/N.), con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1 Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno I. e Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18651-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 4037-A-49.

Visto la resolución N° 8479, recaída en Acta N° 289, de fecha 1° de diciembre de 1949,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña en la Administración General de Aguas de Salta, Asesor Letrado (interino) de la Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al Dr. VICTOR IBAÑEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18652-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 11148/48 — Edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto el presente expediente en el cual se documenta el resultado del llamado a licitación pública para la construcción del Edificio

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a construirse en la calle España N° 750, y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas formuladas por la Empresa "Mazzotta y Cadú" y "Conrado Marcuzzi", que ofrecen ejecutar las obras con un aumento del 19,39 % y 47,80 % sobre el presupuesto oficial respectivamente, no han observado las disposiciones del art. 7° sobre la invariabilidad de las propuestas, que exige el pliego de Bases y Condiciones que rige para la obra, y por cuya causa no deben ser considerados;

Que la Empresa E. C. O. R. M. S. R. L. ofrece ejecutar la misma obra con un aumento en 32,86 % sobre una cantidad superior al presupuesto oficial, ya que incorporó al mismo el 5 % destinado a imprevisto, no cumpliendo en consecuencia con el art. 2° del pliego de Bases y Condiciones, que se refirió a las "Formas y Presentación de las propuestas del pliego de Bases y Condiciones Generales";

Que el presupuesto oficial que corre a folios 57, 58 y 59 y que sirvió de base para la presentación de las propuestas, contiene errores de operaciones y de conceptos en los ítems 27, 38 y 40, que en conjunto suman aproximadamente \$ 50.000, y que afectaba en más al referido presupuesto oficial, aspecto de suma importancia tratándose de una obra licitada por "ajuste alzado";

Que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo ha procedido a formular un nuevo presupuesto, subsanando los errores y reactualizando los precios de acuerdo a la Resolución N° 181 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Que de acuerdo a la Resolución N° 189 del referido organismo, se aprueba el nuevo presupuesto básico de la obra y se solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia, la anulación de la licitación realizada, el día 7 de junio del año en curso, y se autorice a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a nueva licitación;

Por todo ello y de acuerdo al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Declárase nula la licitación pública realizada el día 7 de junio del año en curso, para la construcción del Edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente, a la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU, Empresa E. C. O. R. M. y Empresa Constructora CONRADO MARCUZZI, que se presentaron a la licitación consignada en el artículo 1°.

Art. 3° — Apruébase el nuevo presupuesto básico de \$ 727.959,93 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), incluidos los porcentajes de imprevistos e inspección, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y se le autoriza a realizar un nuevo lla-

modo a licitación pública por el término de 15 (quince) días.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

MARCELO SARAVIA BAVIO

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Pédro Saravia Cánepa

Ofticial de Estudios Económicos y Obras Públicas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5587 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan o JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5581. — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5580. — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANNY SUSANA o FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5582 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte; estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5575. — SUCESORIO. El señor Juez de la Instancia 3ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Araoz, cita y emplaza por edictos en "El Norte y BOLETIN OFICIAL" durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, Isatas, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves subsiguiente día hábil para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 22 de

1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24|12|49 al 28|1|50.

Nº 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Araoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI o MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señaláanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23|12|49 al 27|1|50.

Nº 5555 — SUCESORIO. — El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5553 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA Y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5551 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Araoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

Nº 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Araoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELDA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

Nº 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

Nº 5543. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16|12|49 al 20|1|50.

Nº 5537. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Araoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios

Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiendose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15|12|49 al 19|1|50.

Nº 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habiilitase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14|12|49 al 18|1|50.

Nº 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12|12|49 al 16|1|50.

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9|12|49 al 13|1|50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiilitase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|6|9 al 7|1|1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949, ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 9|1|50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habiilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e|3|12 al 9|1|50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habiilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|3|9 al 9|1|50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELLINA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2|12 al 7|1|50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2|12 al 7|1|50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1|12|49 al 5|1|50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUI-

LAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29|11|49 al 3|1|1950

Nº 5472. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5470 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25|11|49 al 30|12|49

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta,

octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 28/12/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5586. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita; NORTE: callejón entrada pueblo Seclantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbrones del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moyar", linda: NORTE: Río Catiguá; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brealito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque. El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catiguá; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terreros de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurren a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5583. — POSESION TREINTAÑAL. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente. 17.56 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5579 — EDICTO. — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Seclantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total. Lindando: el primer terreno; Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pastrana; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad de Gerardo Yapura el segundo terreno tiene

los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arce; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbres del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5571. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos, de esta Provincia, que tiene un total de 915,45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Eliceo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macimiliano Díaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5570 — Posesión Treintañal: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Elcy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDE-RO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Doroteo Chocobar; Sud, propiedad de Cumersindo Humano; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí, el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22/12/49 al 26/1/50.

Nº 5515 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO, y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y, 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a ha-

cerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campaña, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra, y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado con nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

Nº 5502 — Posesión Treintañal. — Comparece

Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lerohausi, Departamento de Catavute: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte con Río Alisar, que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominica R. de Colque. El Juez en lo Civil y Comercial Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se crito Secretario hace saber a sus efectos.

consideran con mejores títulos, lo que el sus-

cripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que

el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LEONARDO OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 4/1/50

Nº 5433. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts. 2, y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Repongase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5432. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquíú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquíú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de la Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dé-

se intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repongase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplazó por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/11 al 29/12/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5437. — Habiéndose presentado María Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y cercerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales

del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quién se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repongase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/1/50

REMATES JUDICIALES

Nº 5577 — JUDICIAL

REMATE DE UN CAMION MARCA BUSSIG

Por Ernesto Campilongo

SIN BASE

Por disposición de la Excmo. Cámara de Paz de la Provincia y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, seguido por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo, el día viernes 30 de Diciembre de 1949, a horas diez en el local de dicho Banco (Oficina de Asuntos Legales) Calle España Nº 629, remataré sin base, a la mejor oferta, un Camión Marca Bussig, Motor Nº 11265 P.S. 7075, para 15 toneladas, embargado al señor Carbonell el que se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Emilio Paredes, domiciliado en Calle Carlos Pellegrini Nº 378 de esta ciudad, donde puede el interesado ver el camión. En el acto se abonará el 25% de su importe como señal a cuenta de precio. El Banco dará facilidades de pago del saldo. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 24 al 30/12/49.

Nº 5574 — REMATES JUDICIALES

EDICTO

BANCO DE LA NACION

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585 del Código de Comercio, el día 4 de enero próximo a horas 10.30, en el local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, se procederá al remate de un CAMION tipo militar marca G.M.G. con cabina metálica, capacidad 6 a 8 toneladas, de 135 HP 2 ejes motrices, con ruedas duales, equipado con 9 ruedas, con cubiertas medida 7.50 por 20. Los interesados podrán ver el camión en la Chacarita Belgrano de los señores Francisco Moschetti y Cía, Balcarce Nº 266 donde se encuentra depositado el mismo. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Martillero Martín Leguizamón.

e) 24/12/49 al 4/1/50.

Nº 5567 — JUDICIAL

Por Miguel C. Tartalós

SIN BASE

Corporación de Martilleros Públicos

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio y como correspondiente al juicio sucesorio de don Antonio López, piezas pertinentes al juicio Nº 10971; el día 30 de Diciembre del corriente año a horas 10 y 30 de la mañana, en esta ciudad en la calle Santiago Nº 418 remataré sin base toda la existencia de librería como también sus muebles y útiles. Los artículos a rematarse son los siguientes y los que se harán en lotes: Block escolares, para dibujo, cuadrulado, rayados; compasas, sobres comerciales, sobres para notas, lapiceras, lápices, borradores de goma, cuadernos tapa dura y blanda, gran cantidad de frascos con tinta para escolares, pastas adhesivas, papel y sobre para escribir fino en pocheites, transportadores, cajas de lápices de colores, rótulos libretas de notas, block de papel de carta, afiladores de lápices, talonarios de recibo, cajas de útiles, tablas de

las 4 operaciones, carpetas, papel crepé, celofán seda, manteca, carbónico artículos de Carnaval y otras infinidades de útiles escolares como así también estantes, mostradores, vitrina, según inventario que corre en dicho expediente. Las mercaderías a rematarse son de un valor de \$ 5.049.98 %. Los interesados pueden pasar a revisar las mismas.

En el acto del remate se obrará el precio total de las compras. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.
e) 22/12 al 30/12/49.

Nº 5547 — JUDICIAL
Por MARTÍN LEGUIZAMON
Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casa sobre calle 9 de julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badin y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.666.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Dos hectáreas y medio en Metán Viejo con 100 arboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533.33 o sea las dos terceras partes de la avaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTÍN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5589. — RECTIFICACION DE PARTIDA:—

En autos sobre rectificación de partida de matrimonio solicitada por JACINTO VICTOR AYBAR, el señor Juez en lo Civil, 1º Nominación de la Provincia Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha dictado sentencia con fecha 21 de Diciembre 1949, cuya parte dispositiva es como sigue: "... FALLO: Hago lugar a la demanda. — Ordeno en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio de don JACINTO RIVERO con ANGELA MARIA ZERDA, acta Nº 284 de fecha 19 de Marzo de 1928, registrada al Fº 117 y 117 del tomo 6 de matrimonios de General Güemes; en el sentido de dejar aclarado que el nombre del contrayente es "JACINTO VICTOR AYBAR" hijo natural de doña Edelmira Aybar, suprimiendo en consecuencia la parte que dice: hijo de don Manuel Rivero. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente ofítese al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — C. Oliva Aráoz". — Para la publicación del presente, habilitase el próximo feriado de Enero de 1950. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 4/1/50.

Nº 5561. — EDICTOS

PUBLICACION DE EDICTOS en el juicio Nº 18.044 por rectificación de partida y adición de nombre solicitado por LUIS HUMBERTO PALACIOS, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 16 de 1949, y vistos:— RESULTADO:— CONSIDERANDO:— FALLO:— Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la adición del nombre HUMBERTO despues del de Luis, del acta número 2.561 de fecha 15 de Octubre de 1902, que corre al folio 85 y 86 del tomo 12 de Salta, Capital, dejando establecido que los verdaderos nombres del inscripto son LUIS HUMBERTO, y en cuanto al apellido: PALACIOS con "s" al final, y no como se consigna en dicha partida. — CÓPIESE, notifíquese, repóngase. Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 251. FECHO, líbrese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívense los autos. — Ernesto Michel"; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. E/línea: de VALE. — Salta, Diciembre 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 21 al 29/12/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5599. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CATORCE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscrito al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don ALFREDO HERRERA, dentista, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Messad, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos diez y seis; don WILSON MESSAD, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ilda Yemma, argentina, con domicilio en la calle Alvarado cuatrocientos treinta y seis; ambos vecinos de esta ciudad y doña NIDE JURI DE MESSAD, comerciante, siria, viuda de primeras nupcias de don Hesmi Messad, domiciliada en la ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, de exproceso en esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: a) que con fecha de hoy y en escritura autorizada por el suscripto escribano, que lleva el número anterior a la presente, los señores Alfredo Herrera y Wilson Messad procedieron a disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Fábrica Salteña de Calzado "FASACA" Sociedad Colectiva Comercial e Industrial, de la que eran únicos socios y cuyo contrato de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio noventa y dos

asiento dos mil ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales. b) Que de conformidad a lo expresado en la mencionada escritura de disolución, la misma se hizo a efectos de transformar dicha sociedad en una de

Responsabilidad Limitada con aumento de capital e incorporación de un nuevo socio c) Que previo a la disolución del rubro mencionado, se anunció tanto la disolución social como

la constitución de la nueva sociedad, esta de Responsabilidad Limitada, publicándose tales anuncios en el Boletín Oficial desde el día veinticuatro al veintinueve de Agosto del año en curso y en el diario Norte de esta ciudad, sin que durante su publicación como hasta hoy se haya deducido oposición o reclamo de terceros, y d) Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número cuatrocientos

veintinueve del Código de Comercio sobre la inscripción de la disolución, vienen por este acto a constituir entre los comparecientes una sociedad bajo las modalidades de la ley nacional

once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las disposiciones siguientes: PRIMERO: Entre los señores Alfredo Herrera, Wilson Messad y Nide Juri de Messad, consti-

tuyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FASACA — FABRICA SALTEÑA DE CALZADOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

siendo su domicilio y asiento principal de sus obligaciones en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle Rioja trescientos noventa y uno. SEGUNDO: Durará cinco años a partir desde su inscripción legal. No obstante sus efectos retrotraen al día primero de Octubre del año en curso, fecha desde la cual formalmente dispusieron la constitución de esta sociedad, suscribiendo e integrando su aporte

la señora Nide Juri de Messad, ya que los otros socios lo tenían integrado en la sociedad disuelta en la escritura anterior a ésta; ratificando en consecuencia los actos y contratos ya celebrados. Si tres meses antes del vencimiento del término expresado el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, se

considerará automáticamente prorrogado por un nuevo periodo de diez años y así sucesivamente. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de toda clase de calzado, marroquinería, juguetería y sus anexos, así como otro negocio lícito que los socios,

de común acuerdo convengan realizar. CUARTO: El capital social lo constituye la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL,

dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad y en iguales partes por los tres socios,

es decir cuarenta mil pesos cada uno de ellos. Dicho capital está constituido por maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, herramientas, accesorios, materia prima, instalaciones, créditos

activos y pasivos y en general los elementos constitutivos del establecimiento fabril y co-

mercantil instalado en esta ciudad en la esquina Sud-Este formada por las calles Córdoba y Rioja, cuyo activo y pasivo queda transferido a esta sociedad. Los valores unitarios, sus créditos activos y pasivos y demás bienes han sido inventariados al día treinta de Septiembre del corriente año; inventario que firmado por los socios se agrega a la cabeza de esta escritura como justificativo de la integración del capital. **QUINTO:** La dirección de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios. La Administración en cambio será ejercida únicamente por el socio Wilson Messad, quien queda desde ahora designado gerente, con uso de la firma social a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad empleará su firma particular. El socio-gerente podrá delegar sus funciones, en los otros socios o en terceros mediante el otorgamiento de poder especial o general de administración, siendo sus facultades las implícitas que surjan del mandato al administración o de la ley, independientemente de las cuales queda apoderado especialmente para: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgando sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen; cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante girante o endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal, quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio-gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. **SEXTO:** Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación que podrán efectuarse a pedido de cualquiera de los socios. Dichos balances deberán ser firmados por todos los socios dentro de los diez días de practicado. Si no fueran firmados u observados dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias de los mismos. **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; un cinco por ciento para gratificaciones al personal o indemnizaciones legales que correspondan, fondo que, en ca-

so de no ser totalmente invertido se acreditará en una cuenta de reserva, con ese mismo fin, y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios por iguales partes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios que las utilidades. **OCTAVO:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. La junta sola podrá reunirse válidamente con la concurrencia de los tres socios y la voluntad de estos se expresará mediante votaciones nominales. **DECIMO:** No se podrá realizar válidamente una junta, sin que todos los socios hayan sido debidamente citados, los socios que no puedan concurrir personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. **DECIMO-PRIMERO:** Ningún socio podrá ceder, transferir o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea de la sociedad el capital que tenga en la misma, sin expreso consentimiento de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero tan solo se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuatro cuotas semestrales. **DECIMO-SEGUNDO:** Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios de la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración mediante la unificación de la representación. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. **DECIMO-TERCERO:** Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. **DECIMO-CUARTO:** En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento del socio-gerente la administración social será ejercida por el socio Alfredo Herrera, con las mismas facultades asignadas a aquel. **DECIMO-QUINTO:** Si los socios o herederos del fallecido denunciaren el contrato de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, mediante propuestas recíprocas que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. Estas propuestas se presentarán en sobre cerrados que serán abiertos en un solo acto labrándose el acta correspondiente. Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones, de pagos y garantías ofrecidas. **DECIMO-SEXTO:** La contabilidad será llevada por la gerencia en forma legal e independientemente de los libros respectivos, llevará el "libro de acuerdos". **DECIMO OCTAVO:** Queda expresamente prohibido, al socio-gerente compro-

meter u obligar su firma particular, ni menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loulay, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración correlativa del cero ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis al cero ochenta y nueve mil ciento noventa, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuatro mil ciento sesenta y uno. Raspado: Dici — TIEMPO. Vale. W.

MESSAD. — A. HERRERA. — NIDE YURI DE MESSAD. Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loulay. Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: n. disp. q. red. c. e. d. y. n. nlos. qe. con. do. en. Vale. Entre líneas: anterior. Vale. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.

e|27 al 31|12.49.

Nº 5576 — Entre los señores **CONRADO MARCUZZI**, argentino naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI**, argentino, soltero, e ingeniero civil; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano, casado y comerciante, **LUIS ESTEBAN POZZI**, italiano, soltero y comerciante; **PEDRO ANTONIO BARAGIOLA**, argentino, casado e ingeniero civil, y **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino, casado y comerciante; los cuatro primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente, en las calles Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434, Belgrano Nº 1873, y Miraflores Nº 468, y los últimos en la calle 25 de Mayo Nº 225 de la ciudad de Metán de esta Provincia y en la calle San Nicolás Nº 4532 de la Capital Federal, respectivamente convenimos la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones. — **PRIMERA:** — A partir desde la fecha del presente instrumento y por el término de dos años, queda constituida entre los suscritos, arriba nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la compra y venta y la fabricación de materiales de construcción y afines, y el ejercicio de comisiones y representaciones de fábricas y establecimientos que se dediquen también a aquello. — **SEGUNDA:** — La sociedad, girará bajo la denominación de "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Rivadavia Nº 640, pudiendo establecer agencias en cualquier otro punto de la República. **TERCERA:** — El capital social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas cuotas de cincuenta pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Conrado Marcuzzi suscribe noventa cuotas; el Ingeniero Femminini y el señor Martinotti, treinta cuotas cada uno; el Ingeniero Baragiola y el señor Zanotti, veinte cuotas

cada uno; y el señor Pozzi diez cuotas. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas que suscriben, depositando el importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según

boleta que se acompaña. —CUARTA:— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Conrado Marcuzzi, Libero Martinotti y Carlos Alberto Zanotti, quienes actuarán como gerentes de la misma estampando su firma personal sobre la intención de su carácter y bajo la denominación social. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ejercitando las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real; instalar, adquirir o enajenar establecimientos industriales que se dediquen a los negocios objeto de la sociedad y conferir a terceros poderes generales o especiales de administración y disposición; b) comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la sociedad y cederlos; constituir a la sociedad en depositaria; contraer préstamos de dinero de las instituciones bancarias o de terceros particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma. —QUINTA:— En las solas relaciones de los socios entre sí, los gerentes señores Martinotti y Zanotti no podrán ejercitar las facultades acordadas en el punto a) de la cláusula precedente sin la previa conformidad del socio señor Conrado Marcuzzi, quien podrá remover a aquellos del cargo de gerentes en caso de incumplimiento. —SEXTA:— Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios o actividades iguales o semejantes a las que constituyen el objeto de esta sociedad, quedando exceptuadas las actividades que desarrollan los socios señores Martinotti, Femmenini, Zanotti y Conrado Marcuzzi en la empresa constructora de la que este último es titular, como así también las demás que desarrolló a la fecha el nombrado socio señor Marcuzzi. —

SEPTIMA:— Los socios deberán prestar atención y dedicación a los negocios de la sociedad, siendo ello, como así también el ejercicio de la gerencia, simplemente facultativo para el señor Conrado Marcuzzi. —OCTAVA:— Los socios gerentes tendrán una asignación mensual cuyo monto será fijado en la primera reunión de los mismos por mayoría de votos. —NOVENA:— Al treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los treinta días posteriores a su terminación. Separada la porción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscrito por cada uno de ellos. —DECIMA:— Los socios se obligan a integrar el resto del capital suscrito de acuerdo a la cláusula tercera, al año de la fecha del presente instrumento. —DECIMA PRIMERA:— Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses; de tales reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse recíprocamente en aquellas, mediante carta o simple autorización. —DECIMA SEGUNDA:— La sociedad se disolverá en caso de fallecimiento, interdicción o concurso de cualquiera de los socios. —DECIMA TERCERA:— En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes presentarán, en un mismo acto y en sobre cerrado, propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas. —DECIMA CUARTA:— Toda cuestión o divergencia entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato, sobre la administración, sobre la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, sobre la resolución de casos contemplados o no en el presente instrumento, o sobre cualquier otro asunto de cualquier naturaleza referente a la sociedad, a su desenvolvimiento, manejo, disolución o liquidación, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados una por cada parte en divergencia, los que estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia; el laudo de los mismos será inapelable. DE CONFORMIDAD, firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

C. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — C. A. ZANOTTI — A. FEMMENINI — L. E. POZZI — P. A. BARAGIOLA.

e) 24 al 29/12/49

Nº 5566 — CONTRATO PRIVADO. — "LONGARELA Y SOLALIGUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y un días del mes de Diciembre del año mil nove-

cientos cuarenta y nueve, reunidos de una parte el señor FERNANDO LONGARELA, español, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad calle Alvarado número mil

ciento quince, y de otra parte el señor NESTOR SOLALIGUE, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Belgrano número quinientos diez, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para continuar con el giro de los negocios de la sociedad de hecho formada por los mismos con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, sociedad que constituyen mediante este contrato privado, conforme a los siguientes términos: —PRIMERO:— Constituyen los comparecientes, como se expresa, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para dedicarse a la explotación comercial en los ramos de frutería y almacén por menudeo, con la base de la casa de negocio establecida en esta ciudad, denominada Frutería "EL CONDOR" que explotaban hasta ahora como queda dicho mediante una sociedad de hecho. —SEGUNDO:— La sociedad girará con la denominación de "LONGARELA Y SOLALIGUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad, en la calle Alvarado número

seiscientos ochenta. —TERCERO:— La duración de esta sociedad será de cinco años, contados desde el día nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ratificado, por tanto, los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. —CUARTO:— El capital social queda fijado en la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por cuatrocientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. —QUINTO:— Las cuotas se aportan en la siguiente forma: Doscientas acciones de cien pesos por el socio don FERNANDO LONGARELA; doscientas acciones de cien pesos por el socio don NESTOR SOLALIGUE, capital que queda totalmente integrado al día nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, de la sociedad de hecho que explotaban los contratantes y que formalizan mediante este contrato privado, des-

compuesto de la siguiente forma: ACTIVO: Mercaderías Generales, Veinte y nueve mil setenta y un pesos con setenta y un centavo moneda nacional; Muebles y Útiles, Veinte y dos mil setecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y efectivo en caja, tres mil trescientos un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, todo lo cual forma el Activo, que asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, estando el PASIVO descompuesto del siguiente modo: Acreedores varios en cuenta corriente; Cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional; Documentos a pagar con garantía de prenda: Diez mil cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda nacional de curso legal.

—

—

—

—

Resultando un pasivo de QUINCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, de todo lo cual resulta un CAPITAL SOCIAL LIQUIDO de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL de CURSO LEGAL, de conformidad todo ello, al Inventario General, practicado con fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, que ha sido firmado de conformidad por los contratantes. Depositándose la suma de tres mil trescientos un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en el Banco Provincial de Salta en la cuenta iniciada a nombre de la sociedad que

se constituye por este contrato. —SEXTO:— La sociedad será administrada por los dos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad en todos los actos, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio. La firma social podrán usarla individualmente ambos socios. En la forma expresada, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Sin que esta enumeración sea limitativa, podrán ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas y realizar en fin todos los actos propios del comercio y de la administración. —SEPTIMO:— La dirección general de los negocios estará a cargo de ambos socios, quienes están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la sociedad. —OCTAVO:— Anualmente en el mes de Octubre, los socios fijarán las nuevas directivas y orientación de los negocios de la sociedad en el ejercicio económico a iniciarse. Las resoluciones que se adopten se harán constar en el acta que al efecto se levantará en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. Cada socio tendrá un número igual de votos al

de las acciones suscritas. —NOVENO:— Todos los años en el mes de Octubre, se practicará un Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuyo balance una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. —DECIMO:— De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez

por ciento del capital. —DECIMO PRIMERO:— Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para el fondo de reserva legal, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas que pudieran resultar, serán soportadas en la misma propor-

ción. —DECIMO SEGUNDO:— En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contrarién las disposiciones legales en vigencia. —DECIMO TERCERO:— Los socios podrán disponer para sus gastos personales, hasta la suma de m\$N. 500. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares o personales, para ser deducidas en cada Balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no

haber utilidades. —DECIMO CUARTO:— Cualquier duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia que surgiera entre los socios, de cualquier naturaleza que fueran, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y obligará en última instancia a las partes. —DECIMO QUINTO:— Si finalizado el término de la sociedad, los socios no resolvieran prorrogarla, se procederá a la liquidación mediante el traspaso del Activo y Pasivo al socio que continuara con la explotación del negocio, debiendo éste abonar en tal caso, el capital y utilidades devengadas al otro socio en el plazo que se conviniera, no pudiendo ser éste menor de ciento ochenta días. Este pago podrá hacerse en mercaderías o dinero efectivo según se acuerde por los socios. —DECIMO SEXTO:— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin modificaciones hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad, a menos que estos resolvieran proceder a la disolución y liquidación de la misma. —DECIMO SEPTIMO:— En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio, con relación a su objeto. Quedando así terminado este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los contratantes se obligan con arreglo a derecho. Y Para constancia, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo convenido, se firma el presente con duplicado a carbónico, por las partes contratantes en Salta fecha ut-supra. Entre líneas: e. VALE.

FERNANDO LONGARELA — NESTOR SOLALIGUE.
e) 22 al 27/12/49.

ción. —DECIMO SEGUNDO:— En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contrarién las disposiciones legales en vigencia. —DECIMO TERCERO:— Los socios podrán disponer para sus gastos personales, hasta la suma de m\$N. 500. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares o personales, para ser deducidas en cada Balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades. —DECIMO CUARTO:— Cualquier duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia que surgiera entre los socios, de cualquier naturaleza que fueran, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y obligará en última instancia a las partes. —DECIMO QUINTO:— Si finalizado el término de la sociedad, los socios no resolvieran prorrogarla, se procederá a la liquidación mediante el traspaso del Activo y Pasivo al socio que continuara con la explotación del negocio, debiendo éste abonar en tal caso, el capital y utilidades devengadas al otro socio en el plazo que se conviniera, no pudiendo ser éste menor de ciento ochenta días. Este pago podrá hacerse en mercaderías o dinero efectivo según se acuerde por los socios. —DECIMO SEXTO:— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin modificaciones hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad, a menos que estos resolvieran proceder a la disolución y liquidación de la misma. —DECIMO SEPTIMO:— En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio, con relación a su objeto. Quedando así terminado este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los contratantes se obligan con arreglo a derecho. Y Para constancia, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo convenido, se firma el presente con duplicado a carbónico, por las partes contratantes en Salta fecha ut-supra. Entre líneas: e. VALE.

FERNANDO LONGARELA — NESTOR SOLALIGUE.
e) 22 al 27/12/49.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5585 — VENTA DE NEGOCIO
Julio Colombres vende a los señores Pastor Justiniano y Hector Bassaill, la Parrillada de su propiedad sita en la calle 9 de Julio 562 de la Ciudad de Orán. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del vendedor Julio Colombres, domiciliado en 9 de Julio 562. Oposiciones al Juzgado de Paz Orán, 29/11/49.
e) 27 al 31/12/49.

Nº 5569 — VENTA DE NEGOCIO
A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber por cinco días, que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de bar denominado "El Telégrafo", establecido en esta ciudad, calle Dean Funes esquina España, que otorgará su propietario señor Daruich Musá, domiciliado en Santiago del Estero Nº 1391, a favor del señor Juan Carlos Martínez, con domicilio en Mendoza Nº 1183, siendo a cargo del vendedor el pasivo del negocio. Oposiciones al suscrito Escribano. ABELARDO GALLO TORINO. Zuvirita Nº 433, SALTA.

ABELARDO GALLO TORINO, Escribano Público.
e) 22/12 al 27/12/49.

Nº 5568 — A los efectos de la ley 11867 y concordantes, notificase que por ante la escribanía del suscrito se tramita la venta de una maquinaria fábrica completa de hielo, motor Diessel, con todos sus accesorios, instalada en Alvarado y 10 de Octubre de esta ciudad, de propiedad del señor Segundo Rocchi a favor de la firma Chiban Hermanos, con domicilios respectivamente en Jujuy 419, de esta ciudad, y Embarcación departamento de San Martín de esta Provincia. Oposiciones en mi escribanía calle 20 de Febrero 479. ADOLFO SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.
e) 22/12 al 27/12/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5578 — AVISO
5a. DIVISION DE EJERCITO (COMANDO)
El día 29 de diciembre de 1949, a las 8.30 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército —calle Belgrano Nº 450, de esta ciudad— la apertura de las propuestas para la contratación de campos para pastoreo de 100 (CIEN) yeguarizos de la Agupación Servicios D. 5 y 600 (SEISCIENTOS) del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado.

ENRIQUE ADOLFO RENNEKENS
Coronel — Comandante D.5
Presidente de la Comisión de Compras
e) 24 al 29/12/49.

Nº 5593 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación Pública Nº 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 10.45 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley 12910", la construcción de la PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TALA (TUCUMAN), Y DE LAS CORRESPON-

DIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán comenzar en conjunto o también por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A" del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$n. 3.050.365,51 (TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses para obra completa, o de quince (15) meses para cada parcial de la misma, en un todo de acuerdo a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
JUAN HILARION LENZI

Informaciones y Publicaciones

Jefe

e) 14 al 31/12/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5588. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Estela Viñuales de Isasmendi solicitando en expediente Nº 6549/48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Ceiba del Encón", ubicada en la Silleta, departamento de Rosario de Lerma.

La nueva concesión a otorgarse es para regar con carácter eventual y temporal una superficie de 30 Has. con una dotación de 0.75 litros por segundo y por hectárea, siempre que el caudal del Río Arenales sea suficiente, quedando sujeto a lo prescripto por el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

Nº 5584. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Emilio Alberto Rattel solicitando en expediente Nº 6939/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la finca Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has. 9637 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

Nº 5562 — EDICTO: — En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Manuel Vázquez solicitando en expediente Nº 10645-48, reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "La Pirucha", ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12 Has. siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Metán. La presente publicación vence el día 7 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/12/49 al 7/1/50.

Nº 5556 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Clementina M. de Escribano solicitando en expediente Nº 6863-47, reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Florida Chica — Fracción" ubicada en Betania, departamento de Camro Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 32,6% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 8820 m², y sujeto a un turno de 1 día 16 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/12/49 al 5/1/50.

Nº 5545 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los sucesores de la señora Clarisa Diez de Cabanillas,

solicitando en expediente Nº 6967-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad Lote 210 de "Cánara" ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, en una superficie aproximada de 86 Has.

El reconocimiento que se tramita es por un caudal de 33.33 l-seg. en época de estiaje a derivar del Río Toro y con carácter permanente y a perpetuidad, fijándose como máximo la dotación de 0,75 l-seg. y por Ha regada en época de abundancia de agua. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el río Toro.

La presente publicación vence el día 2 de enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/12/49 al 2/1/50.

Nº 5539 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Antonio Palermo solicitando en expediente Nº 17229-48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento, para regar su propiedad denominada "San Ignacio", ubicada en el departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para regar con carácter eventual una superficie de 2000 Has., con una dotación de 0,525 litros por segundo y por hectárea proveniente del Río Pasaje o Juramento y con todas las reservas del caso.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

Nº 5535 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora LORENZA LOZANO, solicitando en expediente Nº 4224-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Finca Miraflores (fracción)", en una superficie de una hectárea, ubicada en el partido de La Calderilla, catastrada bajo el Nº 68 del Departamento de La Caldera.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,2172 litros por segundo, a derivar del Río La Caldera, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

ASAMBLEAS

Nº 5573. — CLUB ATLETICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Citación

De conformidad a lo dispuesto por la C. D. en sesión de fecha 16 del cte. y, de acuerdo con lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del actual a horas 12 en el local de la Calle Dean Funes 140 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Aprobación de la Memoria y Balance del año económico Social.
- 3º — Renovación parcial de los miembros de la C. D.
- 4º — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

JUAN CARLOS CUEVAS

Secretario

FEDERICO ESTEBAN CORTES

Presidente

e/23 al 28/12/949.

Nº 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios. Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

e/7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

**Talleres Gráficos
CARGEL PENITENCIARIA
SALTA**

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through or a second page of a notice.]